



Expte.: 2019/05

**SUMINISTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL OBSERVATORIO
ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE**

NOTA ACLARATORIA

Mediante la presente se realizan aclaraciones a diversas cuestiones que se han planteado a CEFC:

- Los switches y puertos de red necesarios para la ejecución del contrato los aporta el área de IT de CEFC. Actualmente, tenemos disponibles switches de infraestructura en las localizaciones señaladas en el plano que se puede consultar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 3.3, página 10 del documento. Si bien a día de hoy no disponemos de suficientes puertos de red para cubrir toda la instalación del sistema de videovigilancia, está prevista una actualización de esta infraestructura de switches por parte de nuestro Área de IT en un plazo no superior a 3 meses, con el objetivo de disponer de suficientes puertos de red para, entre otras cosas, cumplir con las necesidades técnicas de esta licitación. Las localizaciones de los switches seguirán siendo las que se muestran en el plano, y los puertos de red planificados cubrirán las necesidades de conexión de los dispositivos de videovigilancia. Por tanto, nuestra infraestructura de switches y puertos de red, una vez ampliada (plazo no superior a 3 meses), cubrirá las necesidades técnicas de esta licitación.
- El Área de IT de CEFC se ocupa de la interconexión entre los switches, tanto de los que ya están instalados como de los que se instalen en la ampliación planificada de la infraestructura de red del OAJ.
- Los switches están conectados entre sí mediante fibra (Gigabit).
- La altura de las cámaras a colocar es variable dependiendo de las zonas donde se van a instalar. Normalmente su posición por defecto va a ser elevada, y se tendrán en cuenta requerimientos especiales de instalación en las cúpulas de Observación Científica, donde es complicado poder “anclarlas” a pared o techo, debido a la peculiaridad del propio edificio (cúpulas giratorias y necesidad de evitar obstáculos en la medida de lo posible). En las zonas de interior, por ejemplo, en los pasillos que interconectan las instalaciones, la altura techo-suelo está en unos 2-2,50 m, por lo que habrá que adecuar la posición y óptica de las cámaras para obtener la mejor visibilidad posible, evitando que puedan llegar a ser un obstáculo para el paso de personas o materiales.
- Puede llegar a ser necesario utilizar algún medio de elevación para instalar alguna de las cámaras o de las canalizaciones de cableado para las mismas. CEFC dispone de una cesta elevadora que puede cubrir esa necesidad, si bien se tendrá en cuenta que para poder utilizar este recurso será necesario que la/s personas de la empresa adjudicataria que vayan a manejar el medio de elevación dispongan de la acreditación necesaria para ello y la empresa adjudicataria presente

a CEFCA toda la documentación reglamentaria sobre prevención de riesgos laborales (ver apartado 3.4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre riesgos laborales). Así mismo, la utilización de cualquier medio o recurso material puesto a disposición por parte de CEFCA implicará la supervisión del trabajo por parte del personal designado para ello por CEFCA, y quien resulte adjudicatario será responsable de cualquier daño que se produzca por el uso de los referidos medios o materiales.

Teruel, 3 de junio de 2019